

Informe N° IC-O-2016-163

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- En sesión ordinaria realizada el 15 de agosto de 2016, la Comisión de Uso de Suelo, analizó el pedido formulado por la señora Ilda María Chasi Rodríguez, Presidenta del Comité Promejoras Barrio Del Cisne Primera Etapa, en el que solicita la designación vial de las calles E7G, N15C, N15D, N15E, N15F, N15G y calle sin código del barrio Reina del Cisne de la Parroquia Calderón, remitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mediante oficio No. TE-MAT-12785-14 de 17 de diciembre de 2014, a foja 30 del expediente.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-0161 de 16 de enero de 2015, a fojas 31 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y vivienda emite informe técnico favorable para que se designe a las calles del barrio Reina del Cisne, ubicado en la parroquia Calderón con los siguientes nombres BAHAMAS, HONDURAS, BERMUDAS, BELICE, ARUBA, GUAYANA Y CURAZAO, por lo que remito la documentación recibida para que continúe el trámite correspondiente. (...)"

2.2.- Mediante oficio No. 196-AMH-15 de 1 de septiembre de 2015, a fojas 38 del expediente, el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Sobre el uso de los nombres Honduras, Bermudas, Belice, Guyana, Curazao y Bahamas, que reemplacen a: E7G, N15C, N15D, N15E, N15F, N15G y calle sin código, respectivamente, se da respuesta FAVORABLE, al uso de los nombres propuestos. (...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante oficio No. 2015-0122 de 6 de octubre de 2015, a fojas 39-40 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (e), emite su informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta y expida la ordenanza para la designación de las calles del barrio Reina del cisne, ubicado en la parroquia Calderón, con los nombres de Bahamas, Honduras, Bermudas, Belice, Aruba, Guyana y Curazao, conforme a los informes de la EPMOP, del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y al proyecto de ordenanza que se adjunta (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria de 15 de agosto de 2016, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículos 57 literal x), 322 y 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos II.222, II.230, II.232 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de ordenanza de designación vial de las calles del barrio Reina del Cisne, parroquia Calderón, con los nombres de Bahamas, Honduras, Bermudas, Belice, Aruba, Guyana y Curazao.

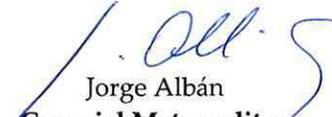
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,


Abg. Sergio Garnica Ortiz
**Presidente de la Comisión
De Uso de Suelo**



Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano



Jorge Albán
Concejal Metropolitano



Eduardo del Pozo
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en cuarenta fojas;

Secretaría General del Concejo			
Elaborado por:	Abg. Ismael Vallejo	Asesor Legal de la Secretaría	Fecha: 18-08-2016
Revisado por:	Arq. Gonzalo Montalvo	Asesor Técnico de la Secretaría	
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión	
Revisado por:	Abg. Diego Cevallos Salgado	Prosecretario del Concejo	

(2015-166929)



ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). Por otra parte, la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, definiendo a la nomenclatura como *"el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, (...)".*

El Comité Promejoras del Barrio del Cisne Primera Etapa, ha solicitado a la Municipalidad la designación vial de varias calles del barrio, en función de lo cual la Gerencia de Administración de Parques y Jardines de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas ha identificado y emitido los informes respectivos con relación a la posibilidad de designar a las mismas con nombres de diversos países. En este sentido, la propuesta de designación contenida en la presente Ordenanza responde al pedido de la comunidad, debidamente socializado, así como a la favorabilidad de los informes técnicos y legal, respectivos.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2016-163, de 15 de agosto de 2016, expedido por la Comisión de Uso de Suelo.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;*

ORDENANZA No.

Que, mediante oficio No. 196-AMH-15 de 1 de septiembre de 2015, el ex Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, Sr. Alfonso Ortiz Crespo, emite informe favorable para la designación d de varias calles del barrio Reina del Cisne, parroquia Calderón, utilizando nombres de diversos países;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. 375-GP de 17 de diciembre de 2014, remite la documentación tendiente a la designación en referencia;

Que, mediante oficio No. STHV-DMGT-161 de 16 de enero de 2015, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación propuesta; y,

Que, la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, referencia expediente No. 2015-0122, de 6 de octubre de 2015, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación en referencia.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL BARRIO REINA DEL CISNE, UBICADO EN LA PARROQUIA CALDERÓN

Artículo único.- Desígnese con el nombre de diversos países, a las calles ubicadas en el Barrio Reina del Cisne, parroquia Calderón, conforme el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN VIAL BARRIO REINA DEL CISNE	
Código	Nombre
	BAHAMAS
E7G	HONDURAS
N15C	BERMUDAS
N15D	BELICE
N15E	ARUBA
N15F	GUYANA

ORDENANZA No.

N15G	CURAZAO
------	---------

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxx de 2017.

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xx y xx de xxxx de 2017.-
Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS

Quito,

17 DIC. 2014

17 DIC. 2014

HR: TE-MAT-12785-14

GP

SG

0004677

0000375

Arquitecto
Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
García Moreno N2-57 y Sucre
Presente

De mi consideración:

Como alcance al oficio No. TE-MAT-10917-14 UEP-DEAS 1053 SG del 18 de noviembre de 2014, se remite, el proyecto de Ordenanza vial rectificado, para la denominación de las calles ubicadas en el Barrio Reina del Cisne perteneciente a la Parroquia de Calderón; a fin de que la Secretaría de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda emita el informe técnico respectivo.

Atentamente,


Msc. Mónica Donoso Gaibor
Gerente de Planificación


L/MT

Adjunto: Antecedente (6 fojas)

12
doce

30
Breve

004

Sigue el 4- punto que es asuntos varios que se habla asuntos del basurero de las plantas asunto de administración y dar una limpieza de las áreas comunales.

Da por terminada la Asamblea siendo las 12y45 del día quedando todos los puntos tratados Aprobados.

Da las gracias la Señora presidenta a todos los socios presentes por la asistencia y queda la próxima asamblea para el día domingo 5 de Octubre del 2014.

ATENTAMENTE

PRESIDENTA.

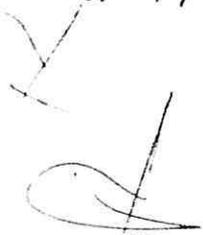
SECRETARIO

SEÑORA.

ILDA MARÍA CHASI RODRIGUEZ.


SEÑOR LUIS ANIBAL GONZALEZ.

CF 171173371-5



Siete ²⁵
Diez y cinco

LISTA DE SOCIOS DEL COMITÉ PROMEJORAS BARRIO REINA DEL CISNE
PRIMERA ETAPA AÑO 2014

ACUERDO MINISTERIAL N 0360 DE 17-02-2000

	APellidos y Nombres	N.L	CEDULA	
1	ALCIVAR MANUEL SALVADOR	1	130419818-5	
2	ANDRADE FIGADO IFSIE	1	170870341-6	<i>[Signature]</i>
3	ANDRADE WILSON JOSE	1	170879295-5	<i>[Signature]</i>
4	ARAUJO IRLANDA MARGARITA	1	170496047-3	
5	ARCE ANANGONO NARCISA ESMERALSA	1	100220021-8	<i>[Signature]</i>
6	ARCE CARCELEN MARIA ESPERANZA	2	170867980-3	
7	ARTEAGA CACUANGO GLORIA ESOERANZA	2	100245739-6	<i>[Signature]</i>
8	ASTUDILLO CARMEN LUCIA	1	170407973-8	<i>[Signature]</i>
9	AYALA ICHAU CESAR MARCELO	4	171160564-0	<i>[Signature]</i>
10	AYALA PAEZ SEGUNDO VICTORIO	1	100055917-7	<i>[Signature]</i>
11	BARROS MARLENE	1	180241425-8	
12	BENAVIDES LUIS ALFONSO	1	100069424-8	
13	BENAVIDES REVELO LUPE	1	100249833-3	<i>[Signature]</i>
14	BENAVIDES REVELO ANABELI	1	100277685-2	
15	BENAVIDES REVELO PATRICIO	1	100249834-1	
16	CABRERA JARAMILLO JOSE ANTONIO	1	190007047-3	<i>[Signature]</i>
17	CADENA CHULDE ROSA MARIA	1	170894444-0	
18	CAMPAÑA MARIA	1	100017617-0	<i>[Signature]</i>
19	CARABALI JUANA LILINA	1	100189680-0	<i>[Signature]</i>
20	CASTILLO MACHUCA EUFEMIA	1	110269056-5	
21	CARRASCO MANZANO HUMBERTO GERAR	3	170045066-9	<i>[Signature]</i>
22	CARRERA MERCY	2	171434921-2	<i>[Signature]</i>
23	CELI CORONEL GERMANIA	1	110214751-7	
24	CELI CORONEL HOLGER ADAN	3	110182882-8	<i>[Signature]</i>
25	CELI JOSE LUIS	2	171478224-8	
26	CHALA CARCELEN JOSE RENAN	1	171225883-8	<i>[Signature]</i>
27	CHASI RODRIGUEZ BERTA BEATRIZ	1	010145403-1	<i>[Signature]</i>
28	CHASI EDUARDO	1	171626552-3	<i>[Signature]</i>
29	CHASI RODRIGUEZ HILDA MARIA	2	170691502-0	<i>[Signature]</i>
30	CHASI RODRIGUEZ LIA RUFINA	2	010109030-6	<i>[Signature]</i>
31	CHASI SANDRA IVONNE	2	171450681-1	<i>[Signature]</i>
32	CHIMBO ILGUAN FELIPE	1	060291388-1	<i>[Signature]</i>
33	CHANCOSI NELSON	1	171598852-1	
34	CHICA CUSME DIANA	1	170615122-0	
35	CHIMARRO HERNAN SEGUNDO	1	170699799-4	<i>[Signature]</i>
36	CHUNGANA JOSE OVIDIO	1	171515224-3	
37	CHUNGANA PAGUAY LUZ MARIA	1	040117014-7	<i>[Signature]</i>
38	CORREA MORALES JOSE LUIS	1	171323299-7	<i>[Signature]</i>
39	COYAGO M DOLORES	1	10791432-9	
40	CRIOLLO MANUEL	1		
41	CUASQUER AREVALO CAMPO ELIAS	1	040062490-4	<i>[Signature]</i>
42	CUELLAR VALVERDE ISABEL	1	080020074-6	<i>[Signature]</i>

43	DELGADO GONZALO	2	170015258-8	
44	ERAZO CEVALLOS SEGUNDO ALFREDO	2	170218706-1	Segundo Erazo
45	ESCOBAR JOSE ANTONIO	1	040052318-9	
46	ESPINOZA LUIS	2	170656397-6	Luis Espinoza
47	ESPINOZA OLGA	2	171167874-6	Olga Espinoza
48	ESPIN LEIDY	1	172106931-6	Leidy Espin
49	GUEVARA CARRERA JANNETT	2	171875970-5	
50	GARCIA VILLARREA LAURA ROSA	2	170336626-8	Rosa Garcia
51	GOMES FERNANDEZ CARMEN ELSA	1	170323563-8	Carmen Gomes
52	GOMES ROGELIO	1	100144972-5	Rogelio Gomes
53	GONZALEZ GARCIA LUIS ANIBAL	1	171173371-5	Luis Gonzalez
54	GUAGUA VALENCIA TERESA	1	170951173-5	Teresa Guagua
55	GUAMAN VIVIANA	1	172277126-6	Viviana Guaman
56	GUAÑUNA SHUGULI CARLOS	1	170125981-2	Carlos Guañuna
57	HIDALGO SERAFIN	1	170733440-3	
58	ILVIS LOPEZ MARIA LASTENIA	1	060275423-3	Maria Lastenia
59	IMBAQUINGO FLORES DIVO GOBANY	1	040072114-8	Divo Imbaquingo
60	IMBAQUINGO CLEMENCIA	1	170397846-8	Clemencia Imbaquingo
61	ISA JOSE ANTONIO	1		
62	LARA MARCO	1	020155529-9	Marco Lara
63	LEMA LEMA SEGUNDO MARCELINO	2	170124379-0	Segundo Lema
64	LINCANGO CARLOS	2	171953076-6	Carlos Lincango
65	LOPEZ SILVANA	1	171689664-0	Silvana Lopez
66	MANCILLA QUINTEROS MERCY	1	171083048-8	Mercy Mancilla
67	MENDEZ VINICIO	1	040069055-8	Vinicio Mendez
68	MUÑOZ PABLO	1	040113350-0	Pablo Muñoz
69	MURUMINACHO VINICIO	1	170648959-6	Vinicio Muruminacho
70	NOBLE JORGE	1	170666727-4	Jorge Noble
71	ORTIZ MIGUEL	1	170889666-5	Miguel Ortiz
72	OÑA ALARCON GLADIS	1	171329949-1	Gladis Oña
73	PACA CRISTINA	1	171401653-0	Cristina Paca
74	PADILLA ELVIA	1	100105731-2	Elvia Padilla
75	PADILLA BORJA ANGUEL	1	100231067-8	Anguel Padilla
76	PILATAXI CATOTA SEGUNDO ISIDRO	1	170917616-6	Segundo Pilatxi
77	PINEDA LUIS	1	050077397-3	Luis Pineda
78	PUCACHAQUI NUÑEZ ROBERTO	1	170003476-0	Roberto Pucachaqui
79	PONCE MARTINEZ ARMANDO RAMIRO	1	1707325542	Armando Ponce
80	PUCHAICELA MAXIMO	1	110261232-0	Maximo Puchaicela
81	PUENTE COQUE CARMEN	1	170450603-6	Carmen Puente
82	QUEL NABARRETE WILSON MARCELO	1	170645961-5	Wilson Quel
83	QUEZADA CUMBICUS EDGAR	1	170320136-8	Edgar Quezada
84	ROGERS DANIEL	1	077963230	Daniel Rogers
85	ROSETO AGAPITO	1	100114743-6	Agapito Roseto
86	SANCHES GIMBO DANIEL	1	010088185-3	Daniel Sanches
87	SANGUCHO CAIZA GABRIEL	1	170438294-2	Gabriel Sangucho
88	SHUGULI ROSENDO	2	170672844-9	Rosendo Shuguli
89	SUARES MOLINA LUIS ENRIQUE	2	050124305-1	Luis Suarez

90	TARAPUEZ MILTON	1	171373585-8	<i>Milton Tarapuez</i>
91	TIERRA CHALA LUZ MARIA	1	170978840-8	<i>Luz Maria Tierra Chala</i>
92	TOLEDO ERICA	1	171604681-6	<i>Erica Toledo</i>
93	TOLEDO CASTILLO CUSTODIA ESPERANZA	1	170325300-3	<i>Esperanza Custodia Toledo Castillo</i>
94	TOLEDO PABLO	1	171642426-0	<i>Pablo Toledo</i>
95	TOLEDO LUDGERIO	1	170944078-6	<i>Ludgerio Toledo</i>
96	TUZA DAVID	1	150062159-2	<i>David Tuza</i>
97	VALLEJO VILLACIS JOSE	1	170342118-8	<i>Jose Villacis Vallejo</i>
98	VALLEJO CHICAIZA GLADYS PAULINA	1	171008538-0	<i>Gladys Paulina Vallejo Chicaiza</i>
99	YUGSI ALOMOTO JOSE LUIS	1	050102897-1	<i>Jose Luis Yugsi Alomoto</i>
100	ZAMBRANO ROSA	1	170270677-9	<i>Rosa Zambrano</i>

Handwritten signature or initials in blue ink.

122 - 2015

13



Quito, 16 ENE 2015
Oficio STHV-DMGT- 0161

GDOC-2014-169482 del 2014-12-18

Doctor
Rómulo García Sosa
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente

Señor Procurador:

Mediante Oficio N°. TE-MAT-12785-14-GP-SG-04677 del 17 de diciembre de 2014, la Msc. Mónica Donoso Gaibor, Gerente de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), envía el proyecto de ordenanza para la denominación de las calles ubicadas en el barrio Reina del Cisne, perteneciente a la parroquia de Calderón.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite **informe técnico favorable** para que se designe a las calles del barrio Reina del Cisne, ubicado en la parroquia Calderón, con los siguientes nombres: BAHAMAS, HONDURAS, BERMUDAS, BELICE, ARUBA, GUAYANA Y CURAZAO, por lo que remito la documentación recibida para que continúe el trámite correspondiente.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	2015-01-05	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2015-01-05

31
Breves y uso
003

122-15

Quito, septiembre 1 de 2015
Oficio N° 196-AMH-15

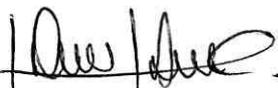
Doctor
EDISON YÉPEZ VINUEZA
Subprocurador Metropolitano

De mi consideración:

Por autorización del Cronista de la ciudad, arquitecto Alfonso Ortiz Crespo, me permito remitir la respuesta al expediente 0122-2015 del 24 de agosto del presente año, sobre la propuesta de nomenclatura para diversas calles del barrio Reina del Cisne de la parroquia Calderón.

Sobre el uso de los nombres Honduras, Bermudas, Belice, Guyana, Curazao y Bahamas, que remplacen a: E7G, N15C, N15D, N15E, N15F, N15G, y calle sin código, respectivamente, se da respuesta FAVORABLE, al uso de los nombres propuestos.

Atentamente,


Alfonso Ortiz Crespo
CRONISTA DE LA CIUDAD



38
TREINTA Y OCHO



Administración
General

Archivo
Metropolitano
de Historia



U-10917

Quito, octubre 8 de 2014
Oficio N° 123-AMH-14

Ingeniero
ALEJANDRO LARREA
Gerente de la Unidad de Espacio Público
Presente

Contesto su oficio HR: TE-UEP-01488-14 / UEP-DEAS / 0829 SG a través del cual solicita al Cronista de la Ciudad su opinión sobre la petición de diversos vecinos para que en el barrio El Cisne de la parroquia Calderón se identifique a diversas vías con los nombres de:

BAHAMAS
HONDURAS
BERMUDAS
BELICE
GUYANA
CURAZAO

Al respecto cabe anotar que en la lista el único territorio que no conforma un país independiente es el de las Bermudas, pues a aún mantiene la calidad de colonia inglesa. Esto no es óbice para que se nombre a una calle de esta manera. A continuación me permito transcribir una brevísima reseña sobre los nombres propuestos:

Las **Bahamas**, oficialmente la **Mancomunidad de las Bahamas**, es un país constituido por más de 700 islas. Las Bahamas alcanzaron su independencia de la Gran Bretaña como Monarquía en la Mancomunidad de Naciones en 1973.

Honduras, oficialmente **República de Honduras** es un país ubicado en el centro-norte de América Central. Honduras es un estado unitario y se autodefine como libre, soberano e independiente, unitario e indivisible, y parte integrante de la gran nación centroamericana.

Las islas **Bermudas** son un Territorio Británico de Ultramar situado en el océano Atlántico Norte, frente a la costa este de Estados Unidos. El punto del continente americano más cercano al archipiélago es el cabo Hatteras en Carolina del Norte, situado a 1030 km al noroeste, mientras que la ciudad de Miami se halla a 1770 km al sureste. La capital de las Bermudas es Hamilton. Es uno de los 17 territorios no autónomos bajo supervisión del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas.

Belice [sin tilde] es un país soberano de América ubicado en el extremo noreste de Centroamérica cuya forma de gobierno es la monarquía constitucional parlamentaria. La capital es la ciudad de Belmopán y la ciudad más poblada es la Ciudad de Belice.

35
Breve y ágil
001



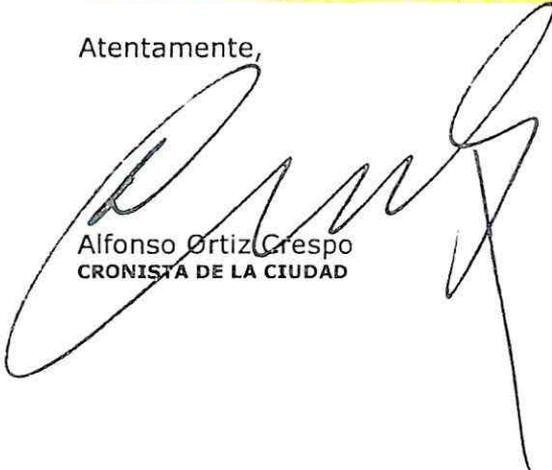
Aruba es un país autónomo insular que fue colonia del reino de los Países Bajos. Se establece en la isla homónima del grupo de Sotavento, perteneciente a las Antillas Menores.

Guyana, cuyo nombre oficial es **República Cooperativa de Guyana**, es un país situado al norte de América del Sur, miembro de la Unasur. Limita al norte con el océano Atlántico, al este con Surinam, al oeste con Venezuela y al sur con Brasil. De 1831 a 1970 constituyó la colonia denominada Guayana Británica.

Curazao o **Curasao** oficialmente **País de Curazao**, es un territorio autónomo que fue colonia del reino de los Países Bajos con superficie aproximada de 444 km². Está situada en el sur del mar Caribe, a unos 50 km de la costa noroccidental de Venezuela, y pertenece al grupo de las islas de Sotavento, junto con sus islas vecinas de Aruba y Bonaire.

Por último, deseo recordar a usted que mi nombre es tal como aparece al pie de esta comunicación, y no como equivocadamente ustedes enviaron la suya.

Atentamente,


Alfonso Ortiz Crespo
CRONISTA DE LA CIUDAD

34
Cuentos y
002

Comisión

6 DOC. 2015-166929



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

9
07/10/15

Expediente Procuraduría Metropolitana No. 2015-0122

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

06 OCT 2015

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 02 de 26 de febrero de 2015, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e), para emitir el siguiente criterio legal:

SOLICITUD:

La señora Ilda María Chasi Rodríguez, Presidenta del Comité Promejoras Barrio del Cisne Primera Etapa, ubicado en la parroquia Calderón, solicita denominar a las calles del barrio Reina del Cisne, con los nombres de Bahamas, Honduras, Bermudas, Belice, Aruba, Guyana y Curazao, para lo cual adjunta firmas de apoyo.

INFORMES TÉCNICOS:

- Mediante Oficio No. UEP-DEAS-1053-SG de 18 de noviembre de 2014, el Ing. Alejandro Larrea Córdova, Gerente de la Unidad de Espacio Público de la EPMMOP, manifiesta que la Unidad de Espacio Público de la EPMMOP, ha realizado el análisis pertinente a la propuesta de denominar a las calles del barrio Reina del Cisne, con los nombres de Bahamas, Honduras, Bermudas, Belice, Aruba, Guyana y Curazao, considerando factible dicha propuesta.
- Con Oficio No. 000375-GP-SG-0004677 de 17 de diciembre de 2014, la Msc. Mónica Donoso Gaibor, Gerente de Planificación de la EPMMOP, remite el proyecto de Ordenanza vial rectificado, para la denominación de las calles ubicadas en el barrio reina del Cisne perteneciente a la parroquia Calderón.
- Mediante Oficio STVH-DMGT-00161 de 18 de enero de 2015, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para que se designe a las calles del barrio Reina del Cisne, ubicado en la parroquia Calderón, con los nombres Bahamas, Honduras, Bermudas, Belice, Aruba, Guyana y Curazao.
- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-03956 de 20 de agosto de 2015, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de

Territorio, Hábitat y Vivienda, remite copia del Oficio No. 123-AMH-14 del 08 de octubre del 2014, suscrito por el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, en el que se realiza una reseña sobre los nombres propuestos. Además informa que la Calle Bahamas no está sujeta a codificación alfa numérica considerando el trazado sinusoidal que esta presenta.

- Mediante Oficio No. 196-AMH-15 de 01 de septiembre de 2015, el Cronista de la Ciudad, Alfonso Ortiz Crespo, emite informe favorable sobre el uso de los nombres Honduras, Bermudas, Belice, Guyana, Curazao y Bahamas que remplacen a: E7G, N15C, N15D, N15E, N15F, N15G, y calle sin código, respectivamente.

BASE LEGAL:

El Art. II. 222, de la Ordenanza 0160, sobre la definición de nomenclatura dice: *“Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva”.*

El Art. II. 233 ibídem, establece que *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano”.*

CRITERIO LEGAL:

En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta y expida la ordenanza para la designación de las calles del barrio Reina del Cisne, ubicado en la parroquia Calderón, con los nombres de Bahamas, Honduras, Bermudas, Belice, Aruba, Guyana y Curazao, conforme los informes de la EPMOP, del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y al proyecto de ordenanza que se adjunta, con las siguientes recomendaciones:

1. En los considerandos del proyecto de ordenanza cítese el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que consta en el presente informe y el de Procuraduría Metropolitana.
2. En los considerandos se hagan constar las normas legales constantes en el presente informe legal.

3. En los considerandos se haga constar el oficio del cronista de la Ciudad en el que consta el informe favorable (196-AMH-15 de 01 de septiembre de 2015).
4. Luego de los considerandos se incluya los artículos 240 y 264 No. 2 de la Constitución de la República, y artículos 322 y 57 letras a) y x), 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente completo

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Patricio Guerrero	03-09-2015	

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: _____
QUITO ALCALDÍA	06 OCT 2015 16:05 IR
	FIRMA RECEPCIÓN: _____
	NÚMERO DE HOJA: - 37 -